

//Plata

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a concurso abierto para la cobertura de un (1) cargo Nodocente categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional sub grupo B para cumplir funciones de auxiliar en el Área Técnica Pc y Red de esta Facultad, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Presidencia y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Nodocente categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional sub grupo B para cumplir funciones de auxiliar en el Área Técnica Pc y Red en la Facultad de Ingeniería de la UNLP.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción se realizará en forma online enviando toda la documentación requerida **-en un solo archivo en formato PDF-** al mail del Departamento de Concursos y Comisiones de esta Facultad(concursos@ing.unlp.edu.ar).

Página web:[www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursos Nodocentes](http://www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursos%20Nodocentes)

Período de inscripción: desde las 0 horas del 30 de septiembre y hasta las 12 horas del 4 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Podrán inscribirse en este concurso todas las personas –pertenezcan o no al personal de la Universidad Nacional de La Plata. - que reúnan las siguientes condiciones generales y particulares establecidas en la Ord. 262:

- Condiciones generales:

- a) Tener como mínimo 18 años y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- c) Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.
- d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

- Condiciones particulares:

Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Fijar las siguientes condiciones generales para el presente llamado:

FUNCIONES:

- Diseño, mantenimiento, y gestión de redes de datos.
- Mantenimiento y reparación de equipamiento informático de las oficinas de la Facultad.
- Instalación y mantenimiento de Switches. Gestión mediante plataforma y consola.
- Instalación, configuración y mantenimiento de Access Point.
- Instalación y gestión de Redes telefónicas VOIP con módulos Asterisk
- Armado y reparación de equipos informáticos. Instalación de software.
- Gestión de Google Workspace.
- Coordinación de becarios en el área. Distribución y seguimiento de tareas de los becarios antes mencionados.
- Asesoramiento de compra de equipos informáticos.

LUGAR DE TRABAJO: Facultad de Ingeniería.

HORARIO INICIAL: de 7 a 14 hs., de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN: La retribución nominal es de \$ 462.550,38.- a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: 17 de octubre de 2024 –12 horas-Facultad de Ingeniería (Edificio Central).

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Desarrollo web full stack
- Planificación, implementación y optimización de herramientas web
- Programación PHP y SQL Oracle/MySQL
- Desarrollo de herramientas de gestión y georreferenciación
- Integración y personalización de librerías datatables.net, Leaflet, chart.js
- Procesar y parsear documentos
- Competencia en uso de CSS – Bootstrap
- Hardware: Conocimiento general, manejo, instalación y reparación. Funcionamientos Principales, característica, etc.
- Software: Conocimiento de distintos sistemas operativos, utilitarios y programas. Instalación y actualización de sistemas, etc.
- Conocimientos en Redes de Datos.

Expediente N° 0300- 4447/2024 - 000

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR: Sr. Christian P. VERCESI
SUPERIOR JERARQUICO: Lic. Hernán S. GASTALDI
PERSONAL NODOCENTE (ATULP): Sr. Alejandro EPIFANIO
PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento): Sr. Ing. Eduardo C. AMOREO (titular), Sra. Sandra k. VIZGARRA (suplente)
PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Sr. Germán PASALAGUA (Fac. de Psicología)

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran, debiéndose notificar de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 6°.- Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en la página web de la Facultad (www.ing.unlp.edu.ar) durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 7°.- Los inscriptos podrán recusar por escrito ante la autoridad que efectúa el llamado a concurso, a los integrantes del Jurado durante cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación mencionada en el artículo anterior, por al menos una de las causales descriptas en el art. 6 de la Ordenanza 262.

ARTICULO 8.- Comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad y a todas las dependencias de la U.N.L.P. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su difusión por Gacetilla y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-4447/24. Gírese a la Dirección General de Personal, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 vigente. Cumplido, pase al Departamento de Concursos y Comisiones para notificación de los miembros del Jurado y tramitación del concurso e insértese en Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN 1246/2024
inscripta bajo N°

Visado :
Secretaría Administrativa

c.c.
Consejo Directivo
Dcción.Gral.Personal-UNLP
Dependencias UNLP
Secret.Asuntos Nodocentes
Dptos. y Áreas de la Facultad
Direc. Comunicaciones y Medios
Despacho
A.T.U.L.P.

Firmado electrónicamente por:
Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería UNLP

Firmado electrónicamente por:
Erika Marivel ZEGARRA CUETO
Secretaría Administrativa
Facultad de Ingeniería UNLP

Hoja de firmas